

**PERIODO 01 DE ABRIL DE 2019 – 01 DE OCTUBRE DE 2019**



**INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
ETAPA CONSTRUCCIÓN  
RESOLUCION DIEORA -IA-126-2017  
ARUM OVERSEAS, INC**

<b>Número de Informe Ambiental:</b>	<b>Informe N°1 de Cumplimiento Ambiental Etapa de Construcción</b>
<b>Nombre y Registro del Auditor Ambiental que elaboró el informe:</b>  <i>Ing. Heriberto Degracia</i> AUDITOR AMBIENTAL 019-2016-Act.	 <i>Ing. Heriberto Degracia</i> AA-019-2016 Act. 2018

**CUADRO DE CONTENIDO**

1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETIVO DEL INFORME	3
3. METODOLOGÍA	3
3.1. REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
3.2. INSPECCIONES DE CAMPO	4
3.3. ELABORACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL	5
3.4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	6
4. DETALLE DE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE ESTE PERÍODO.	9
5. OBJETIVOS Y METAS ALCANZADAS.	9
6. CONCLUSIONES	9
7. RECOMENDACIONES	10
8. SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES	10
9. CUADRO DE SEGUIMIENTO	11
10. ANEXOS	25
ANEXO # 1: INFORME DE AVANCE - REGISTRO FOTOGRÁFICO	26
ANEXO # 2: NOTA INICIO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO	45
ANEXO # 3: REGISTRO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA	47
ANEXO # 4: NOTA ENTREGA PLAN DE REFORESTACIÓN	52
ANEXO # 5: NOTA ENTREGA DE EJECUCIÓN DE PLAN DE RESCATE DE FAUNA Y FLORA	54
ANEXO # 6: NOTA ENTREGA DE EJECUCIÓN DE PLAN DE MANEJO DE RECURSO ARQUEOLÓGICO	56
ANEXO # 7: PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA	59
ANEXO # 8: CONTRATO DE CONCESIÓN DE AGUA	62

## **RESIDENCIAL CONDADO DEL RÍO**

### **1. ANTECEDENTES**

Que la sociedad, ARUM OVERSEAS, INC, el 24 de noviembre de 2016, a través del representante legal el señor ARTURO RENE KAREKIDES, con cedula de identidad personal número 4-240-216, presento al Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “RESIDENCIAL CONDADO DEL RÍO”, que luego de la revisión integral el área de evaluación ambiental recomienda la aprobación del Estudio mediante Resolución DIEORA IA 126 2017 de 26 de julio de 2017, el cual fue notificado el día 10 de agosto de 2017.

El proyecto Residencial Condado del Río se desarrollará amparado en el programa de Fondo Solidario e Vivienda que promueve el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y se desarrollará en dos etapas: la primera etapa se desarrollará en la Finca No. 51 y contará con 279 unidades habitacionales, la segunda etapa se desarrollará en la finca No. 49339 y dispondrá de 122 unidades habitacionales.

El área total de construcción de las viviendas será de 51.98 m<sup>2</sup>; distribuidos en dos recámaras, sala, comedor, cocina con fregador, baño completo, lavandería y portal al frente. El resto de las áreas abiertas exteriores (sin techar) se incluye un estacionamiento (dos carriles de rodadura de hormigón) tinaquera y tendedero.

Toda la construcción se diseñará tomando en cuenta el Reglamento Estructural de Panamá 2004 (REP-2004); con sus respectivas fundaciones de hormigón, estructura de acero, concreto, paredes de bloques repelladas, techo de lámina metálica de zinc, ventanas de aluminio blanco y vidrio claro en la fachada principal y tipo persianas en el resto de las residencias; pisos de baldosa, acabado de azulejos en baño y cocina, cielo raso tipo skyline.

El proyecto contempla un lote para la construcción de una capilla, dos lotes para la construcción de parvularios, un lote destinado para un centro comunal, un lote para el pozo de agua potable y tanque de almacenamiento de agua potable, dos lotes para locales comerciales, dos parques, chancha de futbol, y área destinada a reforestación.

El Proyecto se desarrollará en superficie de 13 Has + 4,620.16 m<sup>2</sup>, constituido por las Fincas No 51 y 49339 localizadas en la comunidad de Ojo de Agua, Corregimiento de Bágala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí. Ambas propiedades pertenecen a Arum Overseas Inc., y se encuentran intervenidas, ya que fueron utilizadas por los dueños anteriores para la producción de cultivos de piñas por más de 15 años.

Se proyecta invertir la suma de 9 millones de Balboas para llevar a cabo el Residencial Condado del Río.

## **2. OBJETIVO DEL INFORME**

Determinar el grado de cumplimiento, porcentaje de avance y la efectividad de las medidas de mitigación y control presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, Plan de Manejo Ambiental (PMA), y la legislación vigente y aplicable a la etapa de construcción del **Proyecto “CONDADO DEL RÍO”**.

## **3. METODOLOGÍA**

Para la elaboración del informe se realizaron dos visitas al área donde se desarrolla el proyecto, revisión de las medidas de mitigación aplicables a la etapa de construcción, Estudio de Impacto Ambiental y Resoluciones.

El informe se encuentra estructurado de tal forma que se describen los siguientes aspectos: antecedentes, objetivos y metodología de la elaboración del informe; resultados obtenidos en cuanto a la evaluación de la aplicación y eficiencia de las

medidas de mitigación; grado de cumplimiento por parte del promotor; y conclusiones.

### **3.1. REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Como referencias para la elaboración del informe sobre la Aplicación y Eficiencia de las Medidas de Mitigación, se han tomado como base los siguientes documentos:

- ✓ Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I del Proyecto “**CONDADO DEL RÍO**”, especialmente el Plan de Manejo Ambiental.
- ✓ Disposiciones legales vigentes en la República de Panamá aplicables a los trabajos objeto de estos términos de referencia y a la obra.
- ✓ Leyes y Decretos para la protección del medio ambiente y otras Disposiciones Aplicables.
- ✓ Resolución DIEORA-IA-126-2017
- ✓ Otras normativas aplicables a la obra en particular.

### **3.2. INSPECCIONES DE CAMPO**

Las inspecciones de campo del especialista ambiental se realizan con una periodicidad de una gira por mes.

La finalidad de las inspecciones es realizar observaciones, hacer recomendaciones que permitan que la empresa siga cumpliendo con las obligaciones ambientales adquiridas.

Además, resulta de suma importancia destacar que se debe tener un inspector interno que se mantenga al tanto de las diferentes situaciones que se presenten en el proyecto una vez se inicie las actividades de construcción de las viviendas.

**3.3. ELABORACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL**

Se elabora el informe, presentando las principales actividades en ejecución durante el periodo evaluado, el cuadro con las medidas contempladas en la Resolución DIEORA-IA-126-2017 y Plan de Manejo Ambiental.

La empresa **ARUM OVERSEAS, INC.**, inicio con los trabajos de construcción de Proyecto “**CONDADO DEL RIO**”, específicamente con los trabajos de remoción de la cobertura vegetal, movimiento y nivelación del terreno y trabajos de fundación y nivelación y bases en la PTAR, el proyecto con relación al 100% solo lleva un avance del 5%, ya que se minimizaron las actividades por las lluvias y se está a espera de una modificación para sellar los planos en las autoridades competentes, al momento de elaboración de este informe solo se encuentran (2) dos personas laborando en el proyecto; los inicios de constan en la nota donde que se entregó al Ministerio de Ambiente donde se notificaba el inicio de la etapa de construcción del Proyecto la misma cuenta con acuse de recibido del día 01 de abril de 2019 (ver sección de anexos), y a partir de esta fecha se cumple con el primer informe semestral de cumplimiento ambiental cuyo periodo es de 01 de abril de 2019 a 01 de octubre de 2019, el proyecto está localizado en la comunidad de ojo de agua, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

**Cuadro No 4. Desglose de áreas Residencial Condado del Río. Ojo de Agua, Corregimiento de Bágala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí**

<b>DESGLOSE DE AREAS</b>		
<b>Usos</b>	<b>Áreas</b>	<b>%</b>
Lotes residenciales (401)	81,317.06 m <sup>2</sup>	60.40 %
Lotes comercial vecinal (2)	1,208.40 m <sup>2</sup>	0.90 %
Lotes para parvularios (2)	1,200.71 m <sup>2</sup>	0.90 %
Lote para centro comunal (1)	300.04 m <sup>2</sup>	0.22 %
Lotes para uso público	8,739.32 m <sup>2</sup>	6.30 %
Capilla (1)	900.75 m <sup>2</sup>	0.67 %
Servidumbre fluvial	5,815.05 m <sup>2</sup>	4.32 %
Servidumbre fluvial	61.82 m <sup>2</sup>	0.05 %
Tanque de agua	163.05 m <sup>2</sup>	0.12 %
Calles	33,426.06 m <sup>2</sup>	24.82 %
Área a reforestar	1,087.20 m <sup>2</sup>	0.81 %
Veredas	398.72 m <sup>2</sup>	0.29 %
Área total de fincas	134,620.16 m <sup>2</sup>	100.00%
<b>CUADRO DE ÁREAS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>		
Planta de tratamiento de aguas residuales	260.30 m <sup>2</sup>	0.20%
Servidumbre hacia PTAR	329.21 m <sup>2</sup>	0.24%

Fuente: El Promotor, 2016.

El alcance del seguimiento incluye las actividades, que hasta el momento se estaban realizando, en la etapa constructiva del proyecto, para el periodo de 01 de abril 2019 a octubre 2019, que consisten en las siguientes actividades:

- Desmonte y limpieza del terreno
- Movimiento de tierra
- Nivelación del terreno
- Corte y conformación de las calles
- Construcción de la obra gris de la planta de tratamiento

### **3.4. Localización del proyecto**

El proyecto se desarrollará en un polígono de 13 Has + 44620.16 m, conformado por las Fincas No 51 y 49339, localizadas en la comunidad de Ojo de Agua, Corregimiento de Bágala, Distrito de Boquerón Provincia de Chiriquí.

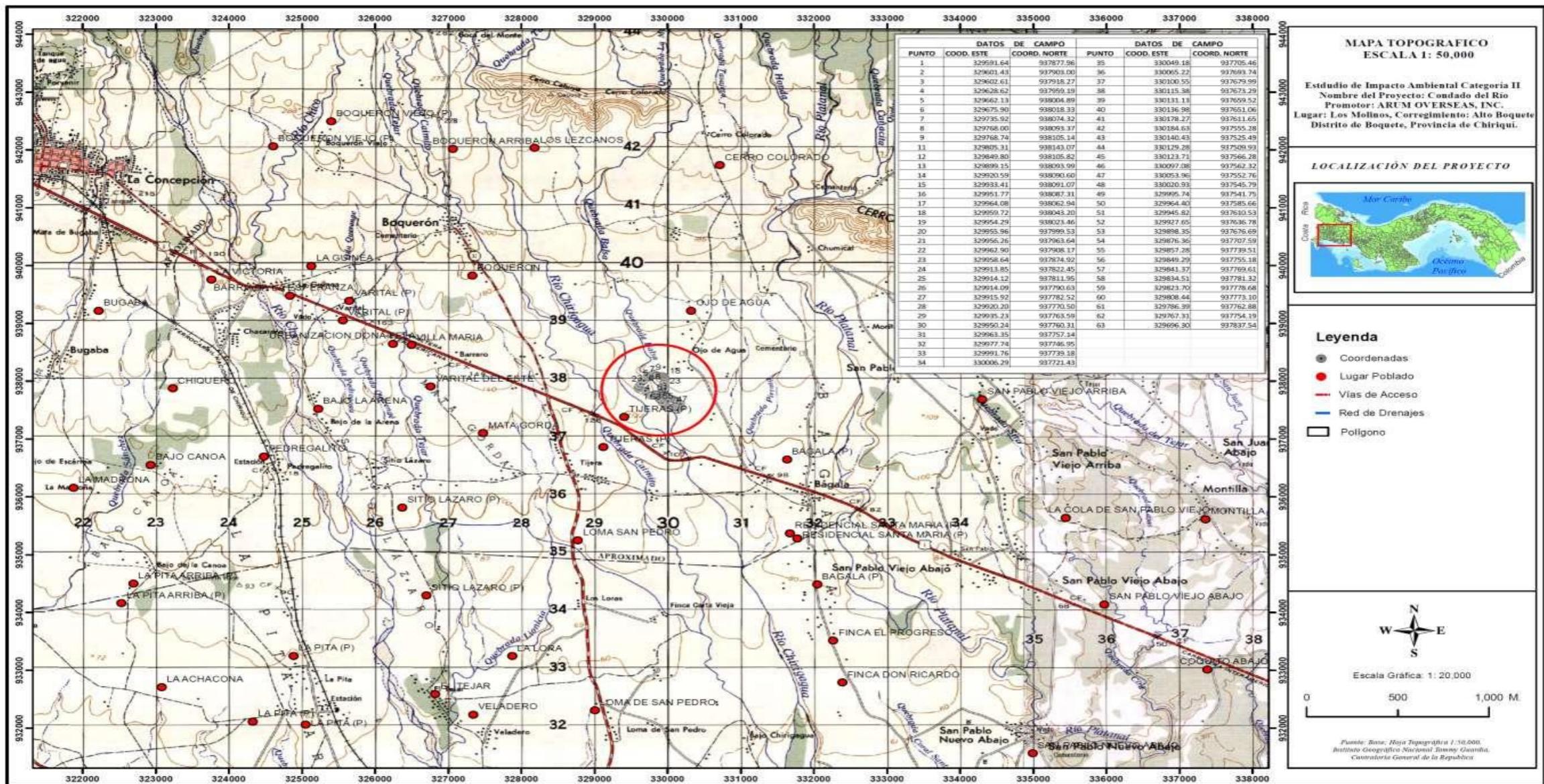
Coordenadas UTM del Proyecto WGS 84

**INFORME No. 1: ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA APLICACIÓN Y EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN - PROYECTO “CONDADO DEL RÍO”**

**ARUM OVERSEAS, INC.**

EST	NORTE	ESTE
1	937877.96	329391.64
2	937905.00	329601.45
3	937918.27	329602.61
4	937959.19	329628.62
5	937980.86	329642.17
6	938004.89	329662.13
7	938018.33	329675.90
8	938074.32	329735.92
9	938105.14	329768.74
10	938143.07	329805.31
11	938105.82	329849.80
12	938093.99	329899.15
13	938090.60	329920.59
14	938091.07	329953.41
15	938087.31	329951.77
16	938062.94	329964.08
17	938043.20	329959.72
18	938023.46	329954.29
19	937999.55	329955.96
20	937963.64	329956.26
21	937908.17	329962.90
22	937874.92	329958.64
23	937822.45	329913.85
24	937811.95	329914.12
25	937790.63	329914.09
26	937782.52	329915.92
27	937770.50	329920.20
28	937763.59	329935.25
29	937760.31	329950.24
30	937757.14	329963.35
31	937746.95	329977.74
32	937739.18	329991.76
33	937721.43	330006.29
34	937705.46	330049.18
35	937693.74	330065.22
36	937679.99	330100.55
37	937673.29	330115.38
38	937659.52	330131.13
39	937651.06	330136.98

EST	NORTE	ESTE
40	937611.65	330178.27
41	937555.28	330184.63
42	937525.49	330140.43
43	937509.93	330129.28
44	937566.28	330123.71
45	937562.32	330097.08
46	937552.76	330053.96
47	937545.79	330020.93
48	937541.75	329995.74
49	937585.66	329964.40
50	937610.53	329945.82
51	937636.78	329927.65
52	937676.69	329898.35
53	937707.59	329876.36
54	937739.51	329857.28
55	937755.18	329849.29
56	937769.61	329841.37
57	937781.32	329834.51
58	937778.68	329825.70
59	937773.10	329808.44
60	937762.88	329786.39
61	937754.19	329767.31
62	937837.54	329696.30



**4. DETALLE DE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE ESTE PERÍODO.**

Las acciones realizadas durante este periodo se detallan en el cuadro 1 y en los anexos presentados en este periodo, que corresponde a la aplicación y eficiencia de las medidas de seguimiento para la etapa de construcción del Proyecto “CONDADO DEL RÍO”.

**5. OBJETIVOS Y METAS ALCANZADAS.**

Los objetivos y metas del semestre evaluado se resumieron en los cuadros de seguimiento. Aquellos objetivos y metas que fueron alcanzados se describen igualmente en los cuadros.

**6. CONCLUSIONES**

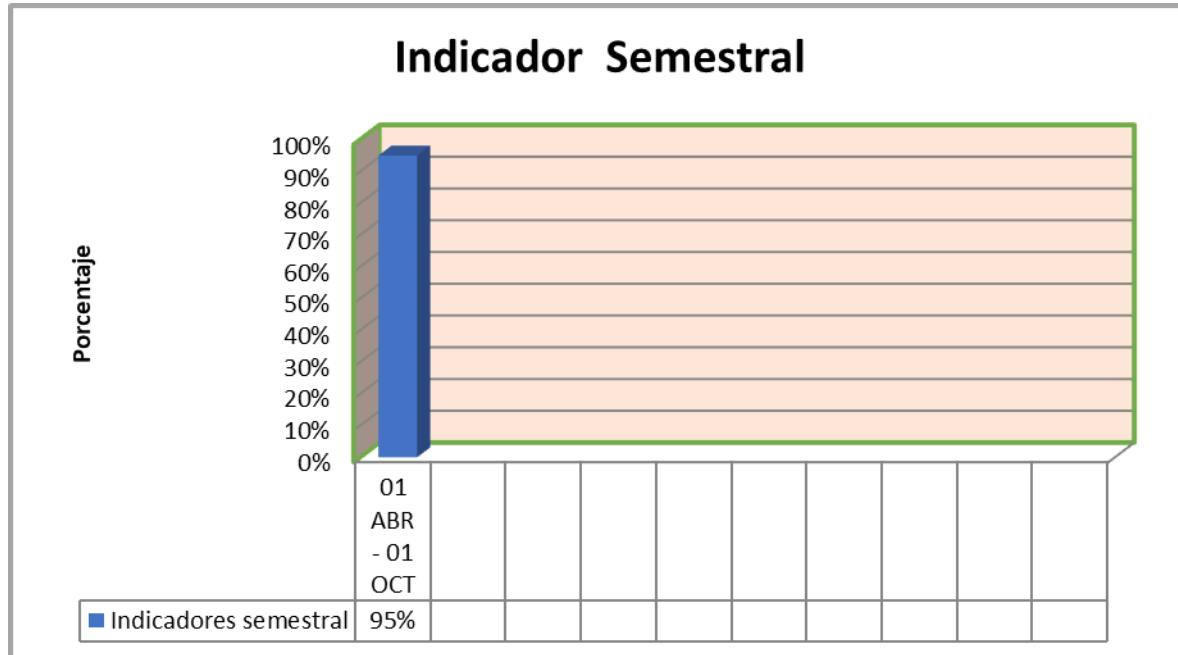
El desarrollo del proyecto, “CONDADO DEL RÍO”, continúa con sus actividades de construcción específicamente con la edificación de la Planta de Tratamiento, para proseguir posteriormente a iniciar con los trabajos de construcción de las viviendas, construcción de las calles, drenaje, alcantarillado y el acueducto de esta fase inicial.

El proyecto, “CONDADO DEL RÍO”, a través de su promotora, ha cumplido satisfactoriamente 95% con la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación, propuestas en el PMA y las establecidas en la Resolución de aprobación, para el periodo evaluado y documentado en el informe N° 1 de Seguimiento Ambiental presentado.

## **7. RECOMENDACIONES**

- ✓ Continuar cumpliendo con la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación específicas para el Proyecto “**CONDADO DEL RÍO**”, específicamente en su etapa de construcción.
- ✓ Colocar letreros de advertencia de equipo pesado en el área
- ✓ Colocar letreros alusivos a la conservación de flora y fauna
- ✓ Colocar letrero de prohibido arrojar basura

## **8. SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES**



### **Indicador del proyecto**

Este indicador corresponde a la sumatoria de todos los porcentajes de las medidas contempladas en la etapa de construcción, dividido entre la cantidad de medidas que aplicaron para el primer semestre.

**9. CUADRO DE SEGUIMIENTO**

ARUM OVERSEAS, INC.						
PROYECTO RESIDENCIAL CONDADO DEL RÍO						
REPRESENTANTE LEGAL: ARTURO RENE KAREKIDES	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° DIEORA-IA-126-2017					
PERIODO DE CONSTRUCCIÓN	AUDITOR RESPONSABLE: HERIBERTO DEGRACIA - AA-019-2016 Act. 2018				PERIODO: 01 ABRIL 19 – 01 DE OCTUBRE 19	
MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
MEDIDAS	ESTATUS DE LA MEDIDA			% DE CUMPLIMIENTO	COMENTARIOS	RESPONSABLE
	CUMPLE	NO CUMPLE	EN PROCESO			
<b>AUMENTO DEL TRAFICO REGULAR</b>						
Colocar señales informativas en la entrada del proyecto en la etapa de construcción (conos, letreros de advertencia sobre movimiento de equipo y maquinaria en el lugar).	✓			100%	Las señales estan colocadas en la entrada del proyecto verificar en campo.	Promotor
Colocar señales verticales y horizontales en las calles del residencial, indicando la restricción de velocidad, entre otras.	✓			100%	No aplica aun ya que el proyecto a esta a espera de la aprobación de una modificacion al EsIA.	Promotor
Colocar letreros indicativos sobre uso de implementos y medidas de seguridad.	✓			100%	Verificar en campo la colocación del letrero sobre el uso de implementos de seguridad de la contratista encargada del movimiento de tierra,	Promotor

Mantener en campo un botiquín para brindar los primeros auxilios.	✓			100%	Verificar en campo la contratista posee botiquín de primeros auxilios.	Promotor
<b>RIESGO DE ACCIDENTES LABORALES</b>						
Dotar al personal del equipo de protección personal y vigilar su uso (casco, lentes de seguridad, chalecos, botas, arnés, mascarilla – cuando sea necesario).	✓			100%	Ver registro de entrega de equipó de protección personal a la empresa contratista que mantiene en sus archivos	Promotor
Brindar charlas a los trabajadores sobre seguridad, higiene y salud laboral por lo menos una vez por trimestre en la etapa de construcción.	✓			100%	Ver registro de capacitaciones en bitácora de la empresa contratista.	Promotor
<b>PERDIDA DE VEGETACIÓN</b>						
Arborizar las áreas verdes del proyecto y la franja de protección del Río Chirigagua y Qda. Balsa con árboles y arbustos apropiados para áreas residenciales y fuentes de agua.	✓			100%	Durante la elaboración de este informe se estaba elaborando el plan de reforestación de las riberas de los cuerpos de agua colindantes con el proyecto.	Promotor

Los propietarios de viviendas contribuirán también, cuando planten arbustos en sus jardines.	✓			100%	No aplica ya que no se ha iniciado la construcción de las viviendas.	Promotor
Es prohibido la tala de árboles en los bosques secundarios intermedios de Río Chirigagua y Quebrada Balsa.	✓			100%	No se han talado los arboles que forman parte del bosque de galería se dejaron 10 metros de servidumbre lo que protege el bosque de galería existente.	Promotor
Gestionar ante el Ministerio de Ambiente el Pago de compensación por perdida de cobertura vegetal de acuerdo con la Resolución AG0235-2003	✓			100%	Ver anexos recibo de pago de permiso de limpieza por indemnización ecológica.	Promotor
<b>AUMENTO DE NIVELES DE RUIDO</b>						
Mantener el equipo en buen estado para evitar la generación de ruido.	✓			100%	Ver anexos registro de mantenimiento de las maquinarias	Promotor
Proveer a los trabajadores del equipo de protección personal auditiva a aquellos trabajadores expuestos a más de 85dBA en 8 horas.	✓			100%	Ver registros de entrega de EPP en la bitácora de la empresa contratista encargada del movimiento de tierra.	Promotor

Evitar mantener equipo encendido en ocio	✓			100%	Los equipos solo se utilizan para labores determinadas de movimiento de tierra el equipo que no esté en estas labores se encuentra apagado.	Promotor
<b>PERDIDA DE SUELO POR PROCESOS EROSIVOS</b>						
Para minimizar grandes superficies expuestas a la erosión por la adecuación del terreno, se recomienda la planificación del trabajo de limpieza, desrraigue, corte, y nivelación, que permita mantener el mayor tiempo posible el suelo cubierto por vegetación sin exponerlo a los procesos erosivos.	✓			100%	Solo se ha realizado la limpieza de una parte de la finca el resto se mantiene con vegetación.	Promotor
Construir cunetas pavimentadas para el manejo de las aguas de escorrentía	✓			100%	Todavía el proyecto se encuentra en la etapa de movimiento de tierra y las actividades han disminuido debido a que se está a la espera de la aprobación de una modificación al EsIA.	Promotor
En las áreas donde sea necesario contiguas a las fuentes hídricas se colocarán barreras temporales (filtros de piedra, barreras de geotextil entre otros) y permanentes (establecimiento de especies gramíneas, zampeado en las salidas de aguas).	✓			100%	Las labores disminuyeron en el proyecto solo se encuentran dos personas laborando ya que se está a la espera de la aprobación de la modificación del EsIA.	Promotor

<b>AUMENTO DE LOS RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DEL SUELO POR DERRAMES DE HIDROCARBUROS</b>							
Disponer de Kit para atención de derrames de material derivado de hidrocarburos.	✓			50%	La empresa contratista el equipo pesado cuenta con kit de atención de derrames verificar en campo, pero en estos momentos la maquinaria está detenida a la espera de la aprobación de la modificación del EslA.	Promotor	
Mantener el equipo en buen estado para evitar la generación de ruido.	✓			100%	Ver sección de anexos registro de mantenimiento de la maquinaria.	Promotor	
<b>ALTERACION DE LA CALIDAD DEL AGUA</b>							
Prohibido depositar tierra en las orillas y cauce del Río Chirigagua y Quebrada Balsa	✓			100%	No se deposita tierra ni material en las orillas de los mencionados cuerpos de agua.	Promotor	
Prohibido lavar maquinaria o equipo en los cauces del Río Chirigagua y Quebrada Balsa.	✓			100%	En estos momentos no se está utilizando equipos y maquinarias ya que las actividades están paralizadas hasta que se apruebe la modificación al EslA.	Promotor	

Se deben colocar letreros permanentes con información restrictiva (ej. “No botar basura”) en las cercanías de Río Chirigagua y Quebrada Balsa como parte de la señalización del proyecto en la etapa operativa.	✓			100%	Esta medida aplica en etapa operativa del proyecto	Promotor
<b>GENERACION DE DESECHOS LÍQUIDOS (AGUAS RESIDUALES)</b>						
En la fase de construcción se dispondrá de letrinas para el manejo de las aguas residuales provenientes de las actividades fisiológicas de los trabajadores.	✓			100%	Verificar en campo la colocación de letrinas portátiles para los empleados y los recibos de disposición final	Promotor/Contratista
Mantenimiento periódico de los componentes de la planta de tratamiento, tal como se especifica en el manual de operaciones  La operación es sencilla, semiautomatizada y requiere un mínimo de mantenimiento.  ⊕ Monitoreo del funcionamiento del sistema ⊕ Inspección y limpieza de tuberías y ductos del sistema ⊕ Verificación de las conexiones hidráulicas y neumáticas ⊕ Verificación programada de los sistemas eléctricos ⊕ Verificación programada de los sistemas neumáticos				N/A	Esta medida aplica en etapa operativa del proyecto	Promotor

<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Verificación programada de los circuitos hidráulicos</li> <li>✚ Inspección y limpieza del filtro biológico</li> <li>✚ Limpieza filtro de aire del soplador</li> <li>✚ Ajustes operacionales (en caso de ser necesario)</li> <li>✚ Monitoreo del efluente de forma periódica</li> <li>✚ Cumplimiento de las norma DGNTI-COPANIT 35-2000</li> </ul>						
<b>GENERACION DE OLORES MOLESTOS</b>						
Colocar tanques para depositar la basura generada por los trabajadores (envases de comidas y bebidas).	✓			80%	Verificar en campo la colocación de tanques de metal para depositar la basura de los trabajadores. Se le menciono a la contratista que no puede quemar desechos.	Promotor/contratista
Los desechos producto de procesos constructivos serán acumulados en un sitio dentro del proyecto con el fin de retirarlos semanalmente y trasladarlos al relleno Sanitario de David.	✓			N/A	No aplica ya que aún no se están construyendo las viviendas.	Promotor/Contratista
En las áreas de uso público se deben disponer de tanques con bolsas para el depósito de los desechos sólidos comunes.	✓			N/A	No aplica ya que aún no se están construyendo casas	Promotor

En la etapa de operación el propietario de cada residencia será responsable del manejo de los desechos sólidos domiciliarios para lo cual gestionará los servicios correspondientes con el servicio de recolección municipal	✓			N/A	Esta medida aplica para la etapa de operación del proyecto	Promotor/residentes
<b>MODIFICACION DEL PAISAJE DE RURAL A URBANO</b>						
Revegetar las áreas intervenidas con grama y especies nativas, de Rápido crecimiento, de colores y flores vistosos, como ornamentales, frutales y maderables; así como en otras áreas verdes dentro del proyecto.	✓			N/A	No aplica ya que solo se ha hecho un parcial movimiento de tierra y conformación de calles	Promotor/Contratista
Dar mantenimiento periódico a las áreas verdes para garantizar su crecimiento, desarrollo, función ecológica y buena apariencia del proyecto, tanto en la fase de construcción como de operación del proyecto	✓			N/A	No aplica ya que solo se ha hecho un parcial movimiento de tierra y conformación de calles	Promotor/Contratista
<b>PERTURBACION DEL RECURSO CULTURAL</b>						
Capacitar al personal en la importancia de la conservación del Patrimonio Histórico.	✓			100%	Ver anexos plan de manejo de recurso arqueológico (acuse recibido)	Promotor
Notificar a la DNPH del Instituto Nacional de Cultura en caso de encontrar restos arqueológicos	✓			100%	Ver anexos plan de manejo de recurso arqueológico (acuse recibido)	Promotor

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN						
Colocar dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución., un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba	✓			100%	Ver registro fotográfico de la colocación del letrero de aprobación del proyecto.	Promotor
Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003; para lo que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la Administracion Regional de Chiriquí de Ministerio de Ambiente, establezca el monto.	✓			100%	Ver sección de anexos resolución de permiso de limpieza por indemnización ecológica.	Promotor
Contar con el Plan de Reforestación por compensación (sin fines de aprovechamiento), en donde por cada árbol talado, deberán plantarse (10) diez plantones, con un mínimo de 70% rendimiento, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, cuya implementación será monitoreada por esta entidad, y el promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de 5 años.	✓			100%	A la elaboración de este primer informe de seguimiento se está elaborando el Plan de Rescate de Fauna y Flora por lo que su entrega se realizará pronto.	Promotor
Presentar ante la correspondiente Administracion Regional de Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada seis (6) meses, un informe sobre la implementación	✓			100%	Este es el primer informe correspondiente a el periodo de 15 de octubre de 2018 a 15 de enero de 2019.	Promotor

de las medidas de prevención y mitigación, durante la etapa de construcción y operación de acuerdo con lo señalado en el EsIA, en las repuestas de ampliación y en esta Resolución. Este informe se presenta en tres (3) ejemplares impreso, anexando una copia digital y deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.						
Contar previo inicio de obra, con la autorización de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del INAC, para llevar a cabo un Plan de Manejo Arqueológico, para la prospección intensiva en los sectores con hallazgo con coordenadas UTM, WGS 84: 0330079E 0937553N, 0330081E 0937576N, 0329810E 0937769N, 0329714E 0937826N y 0329777E 0938042N y el monitoreo arqueológico durante cualquier movimiento de tierra de las obras de construcción.	✓			100%	Ver sección de anexos acuse de recibido de plan de manejo de recurso arqueológico.	Promotor
Contar con la aprobación del Plan de rescate de y reubicación de fauna y flora silvestre aprobado por la dirección de áreas protegidas y vida silvestre del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.	✓			100%	Ver sección de anexo acuse de recibido de ejecución de plan de rescate de fauna y flora.	Promotor
Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007 “Por la	✓			100%	Ver registro fotográfico sello del MINSA del sistema	Promotor

cual se dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”					de recolección de agua, el proyecto se conectará al sistema de alcantarillado de David.	
Contar con la concesión de uso de agua, otorgada por la Dirección de Gestión Integrada de Cuenca Hidrográficas del Ministerio de Ambiente y cumplir con la Ley de Uso de Aguas No.35 de 22 de septiembre de 1966.	✓			100%	Ver sección de anexos contrato de concesión de uso de agua.	Promotor
Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.	✓			50%	Ver en inspección la colocación de los letreros de advertencia y preventivos para evitar accidentes se le recomendó a la contratista colocar más letreros	Promotor
Proteger y mantener los bosque de galería y/o servidumbres del Río Chirigagua y Quebrada Balsa, que comprende dejar un franja de bosque no menor de (10) diez metros; deberá tomarse en consideración el ancho del cauce y se dejara el ancho del mismo a ambos lados y cumplir con la resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural	✓			100%	Ver en inspección que se ha respetado el bosque de galería	Promotor

de agua.						
Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-23-395-99 “Agua. Agua y requisitos generales.	✓			N/A	Esta medida aplica para etapa operativa del proyecto.	Promotor
Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, Agua. Calidad de Agua. Toma de muestra para análisis biológico.	✓			N/A	Esta medida aplica para etapa operativa del proyecto.	Promotor
Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, Agua: Calidad de Agua. Toma de Muestra.	✓			N/A	Esta medida aplica para etapa operativa del proyecto.	Promotor
Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000, “Agua. Uso y disposición final de lodos”	✓			N/A	Esta medida aplica para etapa operativa del proyecto.	Promotor
Cumplir con lo establecido en los Reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 47-2000, sobre “Uso y Disposición Final de Lodos”, y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de	✓			N/A	Esta medida aplica para etapa operativa del proyecto.	Promotor

conformidad con la Resolución No. AG-0466-2002, de 20 de septiembre de 2002, y la DGNTI-COPANIT 35-2000-sobre “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos o masas de agua superficiales y subterráneas”						
Cumplir con Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000, “Higiene, Seguridad Industrial en condiciones de Higiene y seguridad en ambientes de trabajo que genere Ruido”.	✓			N/A		Promotor
Cumplir con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – código sanitario.	✓			N/A		Promotor
Ley No. 8 de 1995, “Por la cual se aprueba el código administrativo, que regula la disposición final de los desechos sólidos.	✓					
<b>Total ponderación</b>				<b>95%</b>		

***10. ANEXOS***

**ANEXO # 1: INFORME DE AVANCE - REGISTRO FOTOGRÁFICO**

**INFORME DE AVANCE DE PROYECTO**

**PROYECTO: CONDADO DEL RÍO**

**SEMANA DEL 22 AL 26 DE ABRIL**

**EL PROYECTO SE ENCUENTRA AHORA MISMO EN LA FASE DE LIMPIEZA,  
CORTE, RELLENO Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO.**



**CORTE DE LAS CALLES**



SE ESTA REALIZANDO EL RELLENO DEL AREA DEPORTIVA



NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO DEL AREA DEPORTIVA



RELLENO DEL AREA DEPORTIVA



EXCAVACION DE FUNDACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO



FUNDACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO



SE TOMARON LOS NIVELES DE TERRACERIA DE LA CALLE



**CORTE DE LA CALLE PRINCIPAL A NIVEL DE TERRACERIA**



**LETRERO DE APROBACIÓN**

INFORME DE AVANCE DE PROYECTO

PROYECTO: CONDADO DEL RÍO

SEMANA DEL 29 DE ABRIL AL 3 DE MAYO

ESTA SEMANA SE TRABAJO EN LA NIVELACION, COMPACTACION DE LA  
AVENIDA A Y CORTE DEL AREA DE LOS LOTES.



CORTE DE LA (AVENIDA A) A NIVEL DE TERRACERIA





COMPACTACION DE LA AVENIDA A



ESTA ES LA (CALLE A) YA COMPACTADA Y LISTA



CORTE DE LOS LOTES



NIVELACION DEL TERRENO DE LOS LOTES

INFORME DE AVANCE DE PROYECTO

PROYECTO: CONDADO DEL RÍO

SEMANA DEL 6 AL 10 DE MAYO

LIMPIEZA, RELLENO Y COMPACTACION DEL AREA DE LOS LOTES





CORTE DE LA CALLE C





CALLE D

MATERIAL SELECTO A UTILIZAR EN LA NIVELACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO



PLANTA DE TRATAMIENTO



**INFORME DE AVANCE DE PROYECTO**

**PROYECTO: CONDADO DEL RÍO**

**SEMANA DEL 13 AL 17 DE MAYO**

**LIMPIEZA, RELLENO DEL AREA DE LOS LOTES**



**INFORME DE AVANCE DE PROYECTO**

**PROYECTO: CONDADO DEL RÍO**

**SEMANA DEL 13 AL 17 DE MAYO**

**LIMPIEZA, RELLENO DEL AREA DE LOS LOTES**





CORTE DE LA CALLE D



MARCACION DEL AREA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO



VACIADO DEL CONCRETO DE REPOSICIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO



**ANEXO # 2: NOTA INICIO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO**

David, 18 de marzo de 2019

**Licenciada  
Yilka G. Aguirre B.  
Directora regional Chiriquí  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E.n. S.u. D<sub>espacho</sub>.**

**REF: NOTA\_INICIO\_CONSTRUCCION**

**Estimada Lic. Aguirre:**

Reciba un cordial saludo a través de la presente, aprovechando la misma para notificarles sobre el Inicio de la Etapa de Construcción del Proyecto “**Residencial Condado del Río**”, aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-126-2017** de 26 de julio de 2017, el proyecto está ubicado en la comunidad de ojo de agua, Corregimiento de Bágala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

Atentamente,

  
**Arturo Rene Kerekides**  
Representante Legal  
Arum Overseas, Inc.

MINISTERIO DE  
EL AMBIENTE **RECIBIDO**  
Por: Amilcar Kios.  
Fecha: 01/04/19  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

**ANEXO # 3: REGISTRO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA**

**INFORME No. 1: ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA APLICACIÓN Y  
EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN - PROYECTO "CONDADO DEL RÍO"**

**ARUM OVERSEAS, INC.**

**ES, S.A.**

**COMERCIAL DE MOTORES, S.A.**  
R.U.C. 30444-139-238658 D.V. 10  
Vía Interamericana - Coquio  
Mz... Panamá 233-9500 \* David: 774-8829 / 777-0496 \* Fax: 774-1639

**RECIBO N° 204328**

30 de mayo de 2019  
3 Generación Company  
cuatro con 45/100 Balboas  
factura # 333459 - Contado

Nº Banco Cta. N° 15467  
Ruth Caballero  
Recibido por

CONTADO		EZE-233452	SOPDAVID	MUESTRAS	VENDEDOR
ORDENADO	DESPACHADO.	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	PENDIENTE				
1 GALON	2	16.10		32.20	

**COMERCIAL DE MOTORES, S.A.**  
R.U.C. 30444-139-238658 D.V. 10  
E-mail: [arumoverseasinc@gmail.com](mailto:arumoverseasinc@gmail.com)

OTRO PEDIDO EN RETRATO A TIEMPO

Recibido por Ruth Caballero  
Entregado por Ruth Caballero

SUB-TOTAL	32.20
ITB.M.S. 7%	.80
ITB.M.S.	2.25
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>34.45</b>

Gracias por su Compra.  
NO SE ACEPTARAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 3 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE FACTURA.  
Términos pagos por transferencia postal según Resolución R 213-3996 del 23 de octubre de 1998.  
ACEPTAMOS UNA MARTECA CARD CLAVE.  
Por el incumplimiento de la factura vencida a 30 días se cobrará el 2% MENSUAL.

Control Fiscal 58995

## **INFORME No. 1: ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA APLICACIÓN Y EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN - PROYECTO “CONDADO DEL RÍO”**

## **ARUM OVERSEAS, INC.**

<p><b>COMERCIAL DE MOTORES, S.A.</b> NIT:300444-139-238858 DV/10</p> <p><b>CASA MATRIZ PANAMA</b> TEL: (507)233-8500 FAX: 233-4482 Vía Tacumen, El Cielo Entrada urb. Alta Vista</p> <p><b>SUCURSAL DIVISA</b> TEL: (507)378-1279 FAX: 378-1279 Vía Interamericana Divisa, frente al EDAP</p> <p><b>SUCURSAL DAVID</b> TEL: (507)774-8829 FAX: 774-1633 Vía Interamericana David, Corquita</p> <p><b>SUCURSAL DARIEN</b> TEL: (507)5617-7663 FAX: 233-4482 Vía Interamericana Darién, La corona de Agua Fría</p>		<p><b>COTIZACION No. 558775</b></p>																																																																																															
<p><b>Sucursal:</b> DAVID      <b>USUARIO:</b> CISELA PINZON</p> <p><b>No Orden:</b> 1      <b>Motor:</b></p> <p><b>Chasis:</b> 18501</p> <p><b>Marca:</b></p> <p><b>Modelo:</b></p> <p><b>Fecha Cita</b>      <b>Hora:</b></p> <p><b>Contacto:</b> TALLER DAVID</p> <p>Tel. Contacto: 774-8829      F. Llamada: 22-MAY-19</p> <p>Hora de Llamada: 9 : 16</p>		<p><b>Cliente:</b> BOCAS GENERATION COMPANY</p> <p><b>F.Apertura:</b> 22-MAY-19      <b>F.Cierre:</b></p> <p><b>Tipo Presupuesto:</b> REPARACION</p> <p><b>Ubicacion Equipo:</b> LOS DELFINES BAGALA</p> <p><b>Hora Llegada:</b></p>																																																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5"><b>SERVICIOS PEDIDOS</b></td> </tr> <tr> <td colspan="5">1      <b>SERVICIO DE 8250 HORAS Y CAMBIO DE CORREA DE MOTOR/SERVICIOS</b></td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>SERVICIOS</b></td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>PIEZAS O REPUESTOS</b></td> </tr> <tr> <td>FILTRO DE DIESEL</td> <td></td> <td>1</td> <td>42.84</td> <td>42.84</td> </tr> <tr> <td>FILTRO 3831236 6211489</td> <td></td> <td>1</td> <td>25.06</td> <td>25.06</td> </tr> <tr> <td>VDS 15W40 20LITROS 5 GL 15120803</td> <td></td> <td>2</td> <td>70.00</td> <td>140.00</td> </tr> <tr> <td>GRASA LUX EP2 40X.0397KG (1402) AMARILLA</td> <td></td> <td>1</td> <td>2.50</td> <td>2.50</td> </tr> <tr> <td>V- RIBBED BELT</td> <td></td> <td>1</td> <td>102.73</td> <td>102.73</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Total Servicio: 115.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Total Repuesto: 313.13</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Subtotal: 428.13</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Garantia: 0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Descuento: 0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Subtotal: 428.13</td> </tr> <tr> <td colspan="5">ITBM: 29.97</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Total: 458.10</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <p><b>OBSERVACION:</b></p> <p>Este proforma mantiene los mismos precios un maximo de ocho dias y no compromete a la empresa a reservar los repuestos. La Gerencia.....</p> <p>** Incluye Garantia      &lt;&lt; Existencia Parcial      &amp;&amp; No tiene existencia      &amp;&amp; No tiene existencia, y esta en transito</p> <p>NOTA: Este Servicio Incluye:      Mano de Obra      Kilometraje      Desplazamiento      Miscelaneos</p> </td> </tr> </tbody> </table>				Producto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total	<b>SERVICIOS PEDIDOS</b>					1 <b>SERVICIO DE 8250 HORAS Y CAMBIO DE CORREA DE MOTOR/SERVICIOS</b>					<b>SERVICIOS</b>					<b>PIEZAS O REPUESTOS</b>					FILTRO DE DIESEL		1	42.84	42.84	FILTRO 3831236 6211489		1	25.06	25.06	VDS 15W40 20LITROS 5 GL 15120803		2	70.00	140.00	GRASA LUX EP2 40X.0397KG (1402) AMARILLA		1	2.50	2.50	V- RIBBED BELT		1	102.73	102.73	Total Servicio: 115.00					Total Repuesto: 313.13					Subtotal: 428.13					Garantia: 0.00					Descuento: 0.00					Subtotal: 428.13					ITBM: 29.97					Total: 458.10					<p><b>OBSERVACION:</b></p> <p>Este proforma mantiene los mismos precios un maximo de ocho dias y no compromete a la empresa a reservar los repuestos. La Gerencia.....</p> <p>** Incluye Garantia      &lt;&lt; Existencia Parcial      &amp;&amp; No tiene existencia      &amp;&amp; No tiene existencia, y esta en transito</p> <p>NOTA: Este Servicio Incluye:      Mano de Obra      Kilometraje      Desplazamiento      Miscelaneos</p>			
Producto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total																																																																																													
<b>SERVICIOS PEDIDOS</b>																																																																																																	
1 <b>SERVICIO DE 8250 HORAS Y CAMBIO DE CORREA DE MOTOR/SERVICIOS</b>																																																																																																	
<b>SERVICIOS</b>																																																																																																	
<b>PIEZAS O REPUESTOS</b>																																																																																																	
FILTRO DE DIESEL		1	42.84	42.84																																																																																													
FILTRO 3831236 6211489		1	25.06	25.06																																																																																													
VDS 15W40 20LITROS 5 GL 15120803		2	70.00	140.00																																																																																													
GRASA LUX EP2 40X.0397KG (1402) AMARILLA		1	2.50	2.50																																																																																													
V- RIBBED BELT		1	102.73	102.73																																																																																													
Total Servicio: 115.00																																																																																																	
Total Repuesto: 313.13																																																																																																	
Subtotal: 428.13																																																																																																	
Garantia: 0.00																																																																																																	
Descuento: 0.00																																																																																																	
Subtotal: 428.13																																																																																																	
ITBM: 29.97																																																																																																	
Total: 458.10																																																																																																	
<p><b>OBSERVACION:</b></p> <p>Este proforma mantiene los mismos precios un maximo de ocho dias y no compromete a la empresa a reservar los repuestos. La Gerencia.....</p> <p>** Incluye Garantia      &lt;&lt; Existencia Parcial      &amp;&amp; No tiene existencia      &amp;&amp; No tiene existencia, y esta en transito</p> <p>NOTA: Este Servicio Incluye:      Mano de Obra      Kilometraje      Desplazamiento      Miscelaneos</p>																																																																																																	

**INFORME No. 1: ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA APLICACIÓN Y EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN - PROYECTO “CONDADO DEL RÍO”**

## ARUM OVERSEAS, INC.



## COMERCIAL DE MOTORES, S.A.

ES, S.A.

R.U.C. 30444-139-238858 D.V. 10

Via Interamericana - Coquito

Tels.: Panama 233-9500 • David 774-8829 / 777-0496 • Fax 774-1639

ALL CHERNOVITZ

RECIBO N° 204642

Nº 204642

B. 386.30 David 02 de Mayo 2015  
Hemos recibido de Bocas Gremieler Company  
La suma de Cuarenta Dales y diez centavos 40/100  
En concepto de Concilio fiscal 224009. (Santurce) Balboa

Electivo  Cheque N° 1151 Banco Sociedad Rural Cta. N° 12467

卷之三

CHAPITRE IV

115

Barney

卷之三

112

File No. 13468

转贴于 360 网页搜索 - 1420398741556472739 5521 2013-1-24 10:50:50

224089  
INSTALACION  
VENTA  
PAGINA  
RA / NOTAS

Todos los Trabajos Realizados tienen 30 días de Garantía.

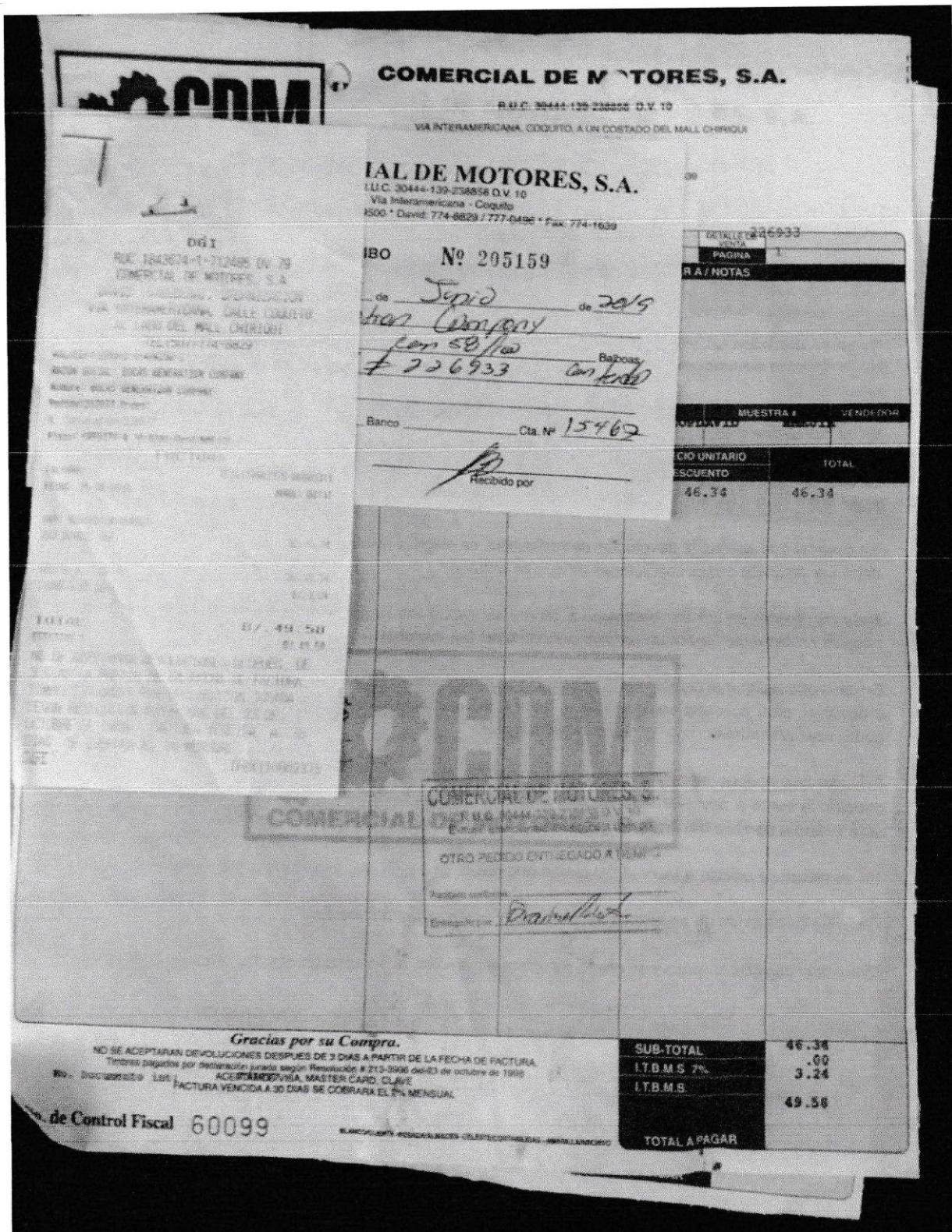
*Gracias por su Compra.*  
NO SE ACEPTARAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 5 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE FACTURA.  
Timbres pagados por declaracion jurada segun Resolucion 213-3996 del 23 de octubre de 1966  
ACEPTAMOS VISA, MASTER CARD, CLAVE.  
FACTURA VENCIDA A 30 DIAS SE COBRARA EL 12% MENSUAL.

SUB-TOTAL	722.20
LT.B.M.S. 7%	50.56
(LT.B.M.S.)	
	772.76
<b>TOTAL A PAGAR</b>	

No. de Control Fiscal 59421

**INFORME No. 1: ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA APLICACIÓN Y EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN - PROYECTO "CONDADO DEL RÍO"**

**ARUM OVERSEAS, INC.**



**ANEXO # 4: NOTA ENTREGA PLAN DE REFORESTACIÓN**

David, 10 de octubre de 2019

**Licenciada  
Krisilly Quintero  
Administradora Regional  
MINISTERIO DE AMBIENTE-CHIRIQUI  
E. n. S. u. D. espacho.**

**REF: AMB-002-19**

**Estimada Lic. Quintero**

Reciba un cordial saludo a través de la presente, aprovechando la misma para hacer formal entrega del Plan de Reforestación tal como lo establece el Artículo 4, acápite de que establece **“Contar con el plan de reforestación por compensación (sin fines de aprovechamiento), en donde por cada árbol talado, deberán plantarse 10 (diez) plantones, con un mínimo de 70% de rendimiento, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, cuya implementación será monitoreada por esta entidad y el Promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años”**, esto para Residencial Condado del Río, aprobado mediante **Resolución DIEORA-IA-126-2017**, localizado en la comunidad de ojo de agua, Corregimiento de Bágala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

Atentamente,

  
**Arturo Rene Karekides  
Representante Legal  
Arum Overseas, Inc.**

**ANEXO # 5: NOTA ENTREGA DE EJECUCIÓN DE PLAN DE RESCATE DE FAUNA Y FLORA**

# ARUM OVERSEAS INC

David, 22 de abril del 2019

Señores  
Mi Ambiente

**A QUIEN CORRESPONDE:**

Con la presente nota hacemos entrega formal de DE TRES juegos del informe DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESCATE Y REUBICACION DE FAUNA SILVESTRE (1 )Un Original y (2 ) dos copias, según aprobación DAPVS -0304, DEL 20 DE MARZO DEL 2019, Para EL Proyecto, RESIDENCIAL DE CONDADO DEL RÍO en el corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón , Provincia de Chiriquí.

La ejecución del mismo estuvo a cargo del Biólogo, ERNESTO PONCE

Agradecemos su amable atención a la misma.

Atentamente

  
ARTURO RENE KAREKIDES  
Representante Legal  
Arum Overseas Inc.

RECIBIDO  
Por: Neiva Q. ILHO  
Fecha: 26/4/19  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

**ANEXO # 6: NOTA ENTREGA DE EJECUCIÓN DE PLAN DE MANEJO DE RECURSO  
ARQUEOLÓGICO**

Panamá, 3 de junio de 2019

Arquitecto

**JAVIER EDWARDS**

Director Nacional de Patrimonio Histórico (Encargado).

Respetado Director:

Un cordial saludo y el mejor de los éxitos en sus delicadas funciones. En cumplimiento de la Resolución **No. 081-19 DNPH DEL 9 DE MAYO DE 2019**, hago formal entrega del **Reporte de Monitoreo Arqueológico No.1 (mayo 2019)** del proyecto denominado **CONDADO DEL RÍO**, el cual está ubicado en la comunidad de Ojo de Agua, corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí; y es promovido por la empresa **ARUM OVERSEAS INC.**

Se despide atentamente

*Adrián Mora O.*  
Lic. ADRIAN MORA O.  
Antropólogo Reg-1509 DNPH



**REPORTE DE PLAN MONITOREO ARQUEOLÓGICO N°1**

**PROYECTO  
CONDADO DEL RÍO**

**UBICADO EN LA COMUNIDAD DE OJO DE AGUA, CORREGIMIENTO DE  
BAGALÁ, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

**PROMOVIDO POR ARUM OVERSEAS INC**

**PREPARADO POR**

**LIC. ADRIAN MORA O.  
ANTROPÓLOGO REG-15 09 DNPH**

*Adrian Mora O.  
8373-333*



Mayo 2019

**Lic. Adrián Mora  
Antropólogo Reg. 15-09DNPH  
Consultor Ambiental  
IRC 010-2012**

**Lic. Adrián Mora  
Antropólogo Reg. 15-09DNPH  
Consultor Ambiental  
IRC 010-2012**

1

**ANEXO # 7: PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA**

REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

**PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA #109 -2018**

Proyecto “RESIDENCIAL CONDADO DEL RÍO” - Promotor ARUM OVERSEAS, INC.

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, y;

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998, establece que es obligación y un deber del Estado panameño garantizar que la población viva en un ambiente sano, por lo que es necesario su protección, conservación y recuperación.

Que el Texto Único de la Ley # 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015 (Gaceta Oficial Digital N° 28131, martes 04 de octubre de 2016).

Que la Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015 crea el Ministerio de Ambiente como entidad autónoma rectora del Estado en materia de Recursos Naturales y el Ambiente para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos y la Política Nacional de Ambiente; a la cual le compete velar por la administración de los bosques y tierras que constituyan el Patrimonio Forestal del Estado.

Que la Ley N° 1 del 3 de Febrero de 1994, sobre la Legislación Forestal, tiene como finalidad, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los Recursos Naturales y el Ambiente.

Que la Resolución de JD-05-98, de enero de 1998, por medio de la cual se reglamenta la Ley Forestal de la República de Panamá (Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994) establece todo lo concerniente en cuanto al control de la producción forestal.

Que mediante Resolución N° AG- 0397-2003 del 17 de septiembre de 2003 se delega a los Administradores Regionales de la ANAM, la responsabilidad, autoridad y competencia para otorgar o negar los permisos de tala para obras o proyectos de desarrollo y actividades humanas. (G.O. 24,899 de 1 de octubre de 2003).

Que mediante Resolución N° AG- 0235-2003 del 12 de Junio de 2003 se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.

Que mediante **Resolución DIEORA IA-126 - 2017 del 26 de julio de 2017**, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, para el desarrollo del Proyecto “RESIDENCIAL CONDADO DEL RÍO”, ubicado en Corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, sobre la finca con Folio Real N°51 y 49339, código de ubicación 4202.

Que el 03 de octubre de 2018, se recibe nota de solicitud sin número, firmada por el **señor Arturo Rene Kerekides**, con cedula de identidad personal N° 4-240-216, como representante legal de la sociedad ARUM OVERSEAS, INC., con Folio Mercantil N°826208, solicitando inspección para el pago de indemnización ecológica del referido proyecto.

Que producto de la inspección técnica realizada el dia 04 de diciembre, se genera el informe técnico N°192-18, que describe la vegetación representada por gramíneas, rastrojo y el bosque de protección de las fuentes de agua el cual no será intervenido.

Tipo de vegetación	Área	Cobro por Res. AG. N°0235 del 2003	Monto
Gramíneas	9ha +9,620.16 m <sup>2</sup>	B/.500.00 por ha	<b>B/.4,981.00</b>
Rastrojo	3 ha + 5.000.00 m <sup>2</sup>	B/ 1 000 por ha	<b>B/.3 000.00</b>

REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

**SEGUNDO: ORDENAR** a la sociedad **ARUM OVERSEAS, INC.**, con Folio Mercantil N°826208, cuyo representante legal es el **Señor Arturo Rene Karekides**, con cedula de identidad personal N° 4-240-216, como promotor del Proyecto **“RESIDENCIAL CONDADO DEL RÍO”**, cancelar al Ministerio de Ambiente, la suma de ocho mil cuatrocientos ochenta y un balboas con 00/100 (B/.8,481.00), mas tres balboas (B/3.00) de paz y salvo, para un total de **B/.8,484.00**.

**TERCERO: ADVERTIR** a la sociedad **ARUM OVERSEAS, INC.**, con Folio Mercantil N°826208, cuyo representante legal es el **Señor Arturo Rene Karekides**, con cedula de identidad personal N° 4-240-216, que la presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

1. Este permiso de limpieza (tala) solamente aplica para una superficie de **13ha +4,620.16 m<sup>2</sup>**.
2. El responsable de la actividad es la sociedad **ARUM OVERSEAS, INC.**, cuyo representante legal es el **Señor Arturo Rene Karekides**, con cedula de identidad personal N° 4-240-216 y las empresas que para esta actividad contrate y/o subcontrate.
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en la **Resolución DIEORA IA-126 - 2017 del 26 de julio de 2017**.
4. Proteger y mantener el bosque de galería de las fuentes de agua, respetando lo establecido en nuestra legislación forestal.
5. La sociedad **ARUM OVERSEAS, INC.**, cuyo representante legal es el **Señor Arturo Rene Karekides**, con cedula de identidad personal N° 4-240-216, es responsable de dar el manejo y/o disposición adecuada de los desechos sólidos resultantes de la actividad.
6. Está terminantemente prohibido el uso del fuego (quemas), como medio para limpiar la vegetación.
7. Permitir la supervisión de funcionarios del Ministerio de Ambiente y seguir sus recomendaciones.
8. En caso de que se vaya a realizar la tala de algún árbol debe solicitar la inspección previa y pagar los aforos correspondientes y cumplir con los requisitos mínimos exigidos.
9. El incumplimiento por parte del solicitante, de alguna de estas condiciones y/o de las disposiciones legales vigentes que rigen la actividad, será causal para cancelar este permiso y aplicar la sanción correspondiente.
10. Este permiso es válido por tres (3) meses a partir de su notificación.

**CUARTO: NOTIFICAR** a la sociedad **ARUM OVERSEAS, INC.**, cuyo representante legal es el **Señor Arturo Rene Karekides**, con cedula de identidad personal N° 4-240-216, como promotora del Proyecto **“RESIDENCIAL CONDADO DEL RÍO”**, de la presente resolución; e indicarle que contra la misma se puede interponer Recurso de Reconsideración, cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Constitución Política vigente de la República de Panamá.

Texto Único de la Ley # 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015.

Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, sobre Legislación Forestal.

Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015.

Resolución JD-005 -98 de 22 de enero de 1998.

Resolución AG-0397-2003 de 17 de septiembre de 2003.

Res. AG - 0235-2003 del 12 de junio de 2003.

Resolución DIEORA IA-126 - 2017 del 26 de julio de 2017

Dado en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, a los cuatro (07) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).



**ANEXO # 8: CONTRATO DE CONCESIÓN DE AGUA**

6843527

75

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

CONTRATO DE CONCESIÓN PERMANENTE PARA USO DE AGUA No.

014 - 2018

Entre los suscritos a saber, **EMILIO SEMPRIS**; varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-501-551, en su condición de Ministro de Ambiente debidamente facultado por la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, quien en lo sucesivo se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, la empresa **ARUM OVERSEAS, INC.**, persona jurídica, registrada en (mercantil) al Folio 826208, según certificación del Registro Público, a través de su representante legal, el señor **ARTURO RENE KAREKIDES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-240-216, se denominará **EL CONCESIONARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de concesión Permanente para Uso de Agua, aprobado mediante Resolución No. DM-0257-2018 de 12 de junio de 2018, bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERA: EL MINISTERIO** otorga, a la empresa **ARUM OVERSEAS, INC.**, registrada en (mercantil) al Folio 826208, según certificación del Registro Público, el derecho de uso de Agua mediante concesión permanente, por un caudal de dos punto sesenta y dos litros de agua por segundo (2.62 l/s), para uso doméstico comercial, (Residencial Condado del Río), y un caudal de uno punto treinta y ocho litros de agua por segundo (1.38 l/s) para los dos (2) locales comerciales y el parvulario (centro educativo), que serán tomados de un pozo profundo por veinticuatro (24) horas diarias, durante todo el año, dicho proyecto estará ubicado en el corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 43, del Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966, este Contrato prescribirá, cuando se deje de destinar todas o partes de las aguas a un uso provechoso, luego de transcurrido dos (2) años consecutivos después del refrendo por parte de la Contraloría General de la República. Esta concesión podrá ser prorrogada por un (1) año después de haberse justificado los motivos que impidieron la utilización de la concesión. El derecho para utilizar las aguas no usadas revertirá al Estado y estas vendrán a ser aguas disponibles para otros concesionarios.

La toma y descarga para este proyecto, están ubicadas en las siguientes coordenadas DATUM WGS 84 – ZONA NORTE17:

TOMA	
N 938099	E 329833
DESCARGA	
N 938092	E 329833



**SEGUNDA: EL CONCESIONARIO** se obliga estrictamente a:

1. Pagar a **EL MINISTERIO** en concepto de tarifa anual por el derecho de uso de las aguas, para uso doméstico comercial, la suma de **CUATROCIENTOS DIESIS BALBOA CON 28/100 (B/.416.28)**, con base en la Resolución CNA-002-2009 del 13 de mayo de 2009, Artículo 1, que señala la adopción de las tarifas por el derecho de uso de las aguas mediante el cobro de un canon anual de acuerdo al uso.

2. Utilizar el caudal concesionado sólo para las finalidades establecidas en la Cláusula Primera.

4. Para hacer uso del agua objeto de este contrato, **EL CONCESIONARIO** ha escogido y **EL MINISTERIO** ha autorizado un sistema de aprovechamiento consiste en captar el agua de un pozo brocal que contará con una bomba sumergible marca DAB, cuyo caudal nominal mínimo es de 70 galones. Esta bomba esta acoplada a una tubería PVC de cuatro pulgadas (4") de diámetros hasta la misma hace un recorrido de doce metros lineales, luego se reduce a una tubería de dos pulgadas de diámetros hasta llegar a un tanque de almacenamiento con capacidad de cien mil galones (100,000 gls), que luego pasara por un sistema de cloración y filtros para ser utilizado en las residencias de Condado de Río, donde se hará la descarga final.
5. Permitir a los técnicos de **EL MINISTERIO** el acceso a los terrenos, instalaciones e infraestructuras involucradas en el presente Contrato, con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones del uso adecuado del recurso otorgado en concesión y la protección del medio ambiente en general.
6. A no realizar acciones que conduzcan a la contaminación de las aguas de la fuente objeto de este Contrato, y a cumplir con la normativa ambiental vigente, así como a contribuir a la protección y conservación de la cuenca hidrográfica, de la que forma parte la fuente concesionada.
7. Garantizar que las obras civiles (presas, tomas de aguas, canales, cámara de carga, puesto de bombeo, embalses, drenajes, etc.), construidas para ejercer el derecho otorgado en concesión, no provoquen daños, afectaciones o perjuicios a terceras personas ni a otros concesionarios, ni al ambiente de manera directa, ni indirecta. Para la construcción de las referidas obras civiles deberá cumplir con las regulaciones vigentes sobre la materia.
8. Cualquier cambio en el esquema de operación del proyecto (sitio de toma o presa, conducción, utilización y descarga) deberá ser comunicado oportunamente a **EL MINISTERIO** y autorizado vía adenda. El incumplimiento del mismo podrá ser sujeto de sanción de acuerdo a lo establecido en la ley vigente.
9. Cumplir con las obligaciones consagradas en el Decreto Ley No.35 de 22 de septiembre de 1966; Decreto Ejecutivo No.70 de 27 de julio de 1973; Decreto Ejecutivo No. 55 de 13 de junio de 1973; Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994; Decreto Ejecutivo No.41 de 1 de julio de 1998, Ley No.8 de 25 de marzo de 2015; Ley No. 44 de 5 de agosto de 2002, y demás normas vigentes sobre la materia.

**TERCERA:** **EL CONCESIONARIO** pagará a **EL MINISTERIO**, una vez el **Contrato sea** refrendado por la Contraloría General de la República, lo siguiente:

- Contrato de Concesión de Agua Potable y Saneamiento General  
Ejecutivo No. 55 de 13 de junio de 1973  
Fiscalización General  
27 JUL 2018  
DE MURTADO  
FISCALIZACIÓN*
- A. El primer pago correspondiente al canon por el uso de agua, una vez el **Contrato sea** refrendado por la Contraloría General de la República y en base a lo que establece el numeral (1) de la Cláusula Segunda de este Contrato.
  - B. La suma de **VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.25.00)**, como pago por la inspección anual de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0222-2006 del 11 de mayo de 2006, que señala la adopción de las tarifas por el servicio de inspección técnica anual para verificar el cumplimiento del uso del agua por parte de los usuarios con Contrato de Concesión de uso de agua con el Estado.

**CUARTA:** Colocar en el canal de derivación próximo a la estación de bombeo, una regla

**QUINTA: EL MINISTERIO** podrá realizar una declaratoria de déficit temporal del recurso hidrónico por cuenca, después de haber comprobado técnica y científicamente, mediante la valoración de las condiciones climatológicas, hidrográficas, hidrogeológicas, de calidad, u otras relacionadas, que existe un alto riesgo de disminución irregular de disponibilidad del recurso. Para estos efectos **EL MINISTERIO**, quedará facultado para reducir los caudales concesionados.

**SEXTA: EL MINISTERIO** se reserva el derecho de revisar los caudales otorgados, así como las tarifas establecidas por el derecho de uso de aguas y de hacer los ajustes necesarios cuando las circunstancias del recurso así lo exijan.

**SÉPTIMA: ADVERTIR** que los derechos a los que se refiere este Contrato, se otorgan con carácter permanente, pero no transferibles a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

**OCTAVA: ADVERTIR** que serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato, en cuyo caso, **EL CONCESSIONARIO** tendrá que responder por los perjuicios ocasionados, las siguientes: el incumplimiento de las cláusulas pactadas, la quiebra o concurso de acreedores del contratista o por encontrarse este en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente, la disolución del contratista o de algunas de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir con el contrato.

**NOVENA:** A este Contrato **EL CONCESIONARIO** deberá adherir timbres fiscales por valor de **CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.50.00)**, tal como lo dispone el artículo 972, numeral 2, del Código Fiscal, modificado mediante Ley 8 del 15 de marzo del 2010.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de noviembre del dos mil dieciocho (2018).

Por el MINISTERIO,

**EMILIO SEMPRIS**



Por el CONCESIONARIO,

ARTURO BENE KAREKIDES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA